



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'1983 – 2023 40 años de democracia'

FECHA DE SANCION: 2 de Octubre de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 2361

EXPEDIENTE HCD N°: B-15112/23

VISTO:

La presentación del proyecto Casa de la Juventud del Centro Comunitario Centro enmarcados en el Programa Enviñ; Y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto fue seleccionado en el marco de la edición 2023 de Voces Adolescentes por pibes y pibas de diferentes rincones de la Provincia de Buenos Aires.

Que tiene como objetivo la creación de un espacio propio para poder desarrollar actividades y fomentar el desarrollo personal, las actividades de ocio y aprendizaje para lxs jóvenes que se acercan al Centro Comunitario Centro.

Que a partir de las reuniones desarrolladas en el marco del Programa Enviñ el grupo de pibxs fue creciendo y aunando objetivos e ideas en común, plasmadas en un proyecto para generar un espacio propio donde encontrarse, jugar, aprender entre pares, y con el acompañamiento de profesionales.

Que la generación de este tipo de espacios físicos y la posterior implementación de talleres y actividades permite acompañar y desarrollar junto a lxs jóvenes estrategias para su formación y desenvolvimiento, a través de la exploración de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y sociales.

Que con el reconocimiento obtenido como uno de los 100 proyectos más votados por los propios representantes juveniles de toda la provincia, el Centro Comunitario Centro recibirá apoyo material para concretar los objetivos del proyecto.

Que de un tiempo a esta parte se ha realizado un gran trabajo con juventudes en el Centro Comunitario Oeste, Centro Comunitario Centro y Centro Comunitario Sur a través del Programa Enviñ, no solo por las victorias consecutivas de Voces Adolescentes sino también por el esfuerzo y compromiso de lxs jóvenes y el equipo profesional que lleva adelante la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a cargo de Vanesa Cabral.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Legislativo el Proyecto Casa de la Juventud-----
----- del Programa Enviñ Centro Comunitario Centro.-----

ARTICULO 2°: Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo de-----
----- la Comunidad de Villa Gesell, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo de la



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'1983 – 2023 40 años de democracia'

Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell